

CARTA CIRCULAR SB: Núm. 002/22

- A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF) y público en general.**
- Asunto** : **Publicaciones estadísticas impactadas por la adecuación del Manual de Contabilidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).**

En virtud de los cambios realizados al Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas para la adecuación a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mediante la Circular SB: Núm. 013/21 del 1 de septiembre de 2021, algunos reportes fueron impactados con respecto a las validaciones, lo que ha afectado el calendario de publicación de estadísticas del sistema financiero. La Superintendencia de Bancos hace todos los esfuerzos necesarios para resolver los inconvenientes; por tanto, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos se encuentra actualmente trabajando en las validaciones de los reportes impactados que son utilizados como insumo para la publicación de varias series estadísticas, las cuales se citan a continuación:

a) Estadísticas del Sistema Financiero - Series de tiempo:

- i. Cartera de Créditos
- ii. Solvencia y sus Componentes
- iii. Otros Indicadores Financieros
- iv. Indicadores Financieros
- v. Número de Empleados, Oficinas y Cajeros Automáticos

b) Estadísticas del Sistema Financiero - Series Mensuales:

- i. Solvencia y sus Componentes
- ii. Indicadores Financieros
- iii. Cartera de Créditos por Sectores Económicos
- iv. Cartera de Créditos por Clasificación de Riesgo
- v. Cartera de Créditos por Tipo de Préstamo y Facilidad
- vi. Cartera de Créditos al Sector Público

c) Estadísticas del Sistema Financiero - Series Trimestrales:

- i. Mayores Accionistas
- ii. Miembros del Consejo Directivo
- iii. Principales Funcionarios y Ejecutivos
- iv. Mapa Bancario

2. Las actualizaciones a las publicaciones de las estadísticas serán informadas a las EIF por el correo electrónico consultasriesgos@sb.gob.do cuando los inconvenientes con las validaciones sean subsanados.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: Núm. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/ECB/EFCT/OLC/SB/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN